

26-005619-16
R 89-108GIL RIVERA REMIREZ M ROSA 12.411.-
Julio de 1988

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, por desconocerse su domicilio actual.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante

exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Tesorería Territorial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, o bien demostrar su improcedencia.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, o demostrado su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Logroño, a 23 de Febrero de 1990.— El Tesorero Territorial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes
III.C.362

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el pasado día 27 de Febrero, acordó aprobar inicialmente la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1 de Enero de 1990, la cual se expone al público, por medio del presente a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones. De no presentarse ninguna dicho acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

En Aldeanueva de Ebro, a 28 de Febrero de 1990.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ALESÓN

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes a 1-1-1990
III.C.343

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de Febrero, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1-1-1990, se expone al público durante quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que pueda examinarse y se presenten las reclamaciones oportunas, en su caso, según lo dispone el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamación alguna, se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Alesón, a 22 de Febrero de 1990.— El Alcalde, Miguel Angel García.

AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes
III.C.363

Aprobado por la Corporación, en sesión del día 21 de Febrero de 1990, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de Enero de 1990, queda expuesta al público por espacio de quince días hábiles, siguientes al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinada y presentar en su caso, las reclamaciones que entienda oportunas, conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Almarza de Cameros, 21 de Febrero de 1990.— El Alcalde, José M^a Martínez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes
III.C.344

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del 23 de Febrero de 1990, la rectificación al Padrón Municipal de Habitantes, referida al uno de Enero de 1990, se expone al público por periodo de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de Julio de 1986.

Autol, 24 de Febrero de 1990.— El Alcalde, José González Pascual.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Notificación
III.C.354

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Ignorándose el domicilio de Dña. Ana Alesanco López, afectada por el expediente de imposición de Contribuciones Especiales para la pavimentación de la calle Centro de esta localidad, correspondientes al año 1987, y de conformidad con lo dispuesto

por el art. 80 de la L.P.A., se realiza la presente notificación a través de anuncio en el B.O.R., tablón de edictos de este Ayuntamiento, y del de Logroño, por no haber surtido efecto las intentadas por otros medios en su último domicilio conocido, sito en la C/ Superunda núm. 14 de Logroño.

A los efectos previstos en el art. 224, apartado 7 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, en concordancia con lo dispuesto en el art. 34, apartado 4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se notifica que la cuota a satisfacer asciende a un importe de 17.213 Pts., por el inmueble de su propiedad sito en la C/ Centro núm. 48, con un módulo de fachada de 8,50 m.l. según acuerdo adoptado por la Corporación en sesión de 26 de Noviembre de 1987.

Asimismo, se le requiere de pago de la cuota asignada, por el importe expresado de 17.213 Pts., recibo núm. 127, que podrá hacer efectivas en la Depositaria Municipal, en días y horas hábiles, hasta el día 5 del mes siguiente al de publicación de este edicto, si esta se produce entre los días 1 y 15 del anterior; o hasta el día 20 del mes siguiente, si se produce entre el día 16 y el último de mes. En caso de resultar festivos los últimos plazos, el ingreso podrá producirse el inmediato hábil posterior. Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se procederá a su exacción en vía de apremio, con los recargos correspondientes.

Contra el acuerdo de imposición, o contra el requerimiento de pago indistintamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día hábil al de publicación del presente edicto en el B.O.R., como previo al Contencioso Administrativo que habrá de interponer en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación de la resolución de aquel, si fuera expreso, o de un año contado a partir de la interposición del de reposición si no lo fuere; ello sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/85, y 52, siguientes y concordantes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La interposición de recurso no interrumpirá los plazos de ingreso señalados.

Baños de Río Tobía, a 25 de Febrero de 1990.— El Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

Exposición pública del padrón de varias tasas
III.C.364

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de 13 de Febrero de 1990, aprobó el Padrón Cobratorio de las Tasas por Suministro de Agua potable, recogida de basuras y alcantarillado correspondientes al cuarto trimestre del año 1989.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este municipio por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante este plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, sin perjuicio de la ejecutividad de los referidos Padrones, según prescribe y regula el art. 192 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del mismo R.D.L. 781/86.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a 25 de Febrero de 1990.— El Alcalde-Presidente.

Período de cobranza de varias tasas
III.C.365

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Aprobados en sesión ordinaria de 13 de Febrero de 1990 los padrones cobratorios correspondientes a las Tasas por Suministro de agua potable, recogida de basuras, y alcantarillado, correspondientes al cuarto trimestre de 1989, este Ayuntamiento, a virtud de acuerdo adoptado en la misma sesión, amparado de lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó abrir el periodo de pago en voluntaria del mismo, que se encontrará al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales desde el día 1 de Marzo de 1990 al 30 de Abril de 1990, ambos inclusive.